

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23510 *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública, la solicitud para la declaración de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de cambio de conductor en la línea aérea a 66 Kv D/C desde la subestación de Casillas hasta la subestación de Villarrubia, en el término municipal de Córdoba". (Expte. nº A.T. 577/68).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, de dos nuevos apoyos que tendrán como finalidad reforzar la citada línea eléctrica, que llevará implícita la necesidad de ocupación e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica antedicha, cuyas características principales son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Reforma de línea eléctrica

a) Peticionario: José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, n.º 5, 14004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: actual línea aérea S/C a 66 kV. entre Subestación "Casillas" y Subestación "Villarrubia".

c) Finalidad de la Instalación: Atender la demanda energética de la zona.

d) ALCANCE

· Instalación de dos nuevos apoyos metálicos de celosía (77 bis y 84 bis; de 12 y 14 m. de altura útil, respectivamente).

· Recrecido de 19 apoyos.

· Refuerzo de 43 apoyos.

· Contrapeso de apoyo 76.

· Recrecido de 3m en apoyo 384 de línea 132 kV. Posadas-Puente Nuevo para mantener distancia reglamentaria en el cruce con la línea objeto del proyecto.

· Desmontaje del cable de tierra AC-50 entre apoyos 65 y 85.

· Sustitución de conductores de la línea de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen: Subestación "Casillas".

Final: Subestación "Villarrubia".

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud: 11,3 km.

Conductores: Cambio de conductor actual (LA-145 y LA-180, según tramos) por conductor tipo D-280.

Aislamiento: 6 elementos de vidrio templado tipo U-100 BS.

Total de apoyos: 51 (numerados como 64 a 109, incluyendo los nuevos apoyos 77 bis y 84 bis, y los apoyos 4,3 y 2 (D/C) junto a Subestación "Villarrubia").

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.-A estos efectos, se inserta en el Anexo adjunto, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques n.º 2 de Córdoba, y formular las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

ANEXO

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la línea aérea a 66 KV S/C Casillas- Villarrubia de Córdoba.

nº parcela proyecto	propietarios	término municipal	nº parcela catastral	nº polígono catastral	nº apoyo	superficie apoyo (m²)	ocupación temporal (m²)	cultivo
1	Herederos de Fernando Junguito Cruz Conde DNI 29824743E Juan Junguito Cruz Conde DNI 29804492B	Córdoba	60	108	77 bis	1,30	400	Labor
2	Rafael Serrano Moreno DNI 30057357Z	Córdoba	108	101	84 bis	1,49	400	Labor

Córdoba, 18 de junio de 2009.- La Delegada Provincial - María Sol Calzado García.

ID: A090052968-1